



JALISCO

ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE CANDIDATOS DE ESTE PARTIDO PARA EL PROCESO CONSTITUCIONAL AL CARGO DE MUNÍCIPES, DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DEL ESTADO, POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO 2015.

RESULTANDO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, párrafo tercero del artículo 5, 6, 148, 149 b), 154, 158, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 283, 286, 291, 292, 311, 323, del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 11 a) e), 6, 14 inciso a), 15 a), b), 56, 64, 66, 69, 87, 88, párrafo tercero artículo 91, 93, 96, 98, 99, del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

CONSIDERANDO:

1.- Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido, legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

2.- Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 41 de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.



JALISCO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

3.- Que el próximo 07 de Junio de 2015 se habrán de renovar el Poder Legislativo y los 125 Municipios que conforman el Estado de Jalisco, requiriendo de los partidos políticos participantes la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente.

4.- Que el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos señala la obligación de los partidos políticos en cuanto a los procedimientos internos para para la postulación de candidatos a cargos de elección popular.

5.- Que con fecha 02 noviembre del 2014, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, instrumento denominado "CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LAS REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DIPUTADAS Y DIPUTADOS ASÍ COMO A PRESIDENTES MUNICIPALES, SÍNDICOS Y REGIDORES, CARGOS TODOS DEL ESTADO DE JALISCO."

6.- Que de acuerdo a lo establecido en el instrumento convocante en la "Base IV", se establece que la fecha de registro de precandidatos a diputadas y diputados al Congreso del Estado, así como a presidentes municipales, síndicos, regidoras y regidores del Estado libre y soberano de Jalisco es del 15 al 19 de Diciembre del 2014, con fechas para la subsanación los días 20 y 21 de Diciembre del 2014. El otorgamiento del registro de precandidatos será otorgado el 27 de diciembre de 2014.

7.- Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 incisos a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al Acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos, dentro del periodo de registro y subsanación para el cargo de Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas y Síndicos Municipales, Regidoras y Regidores Municipales, así como de precandidatos a diputadas y diputados al Congreso del Estado del estado libre y soberano de Jalisco.



JALISCO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

8.- Que de conformidad a lo establecido en la "Base IV" del instrumento Convocante el registro de aspirantes a precandidatas y precandidatos se realizó en la sede de la Delegación Estatal de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, sito en la calle Independencia #744, esquina con la calle Mezquitán, colonia centro, código postal 44100, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco. Y de manera supletoria ante la Comisión Nacional Electoral en su domicilio oficial ubicado en la calle Durango 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

9.- Vistos los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante, y el método electivo contenido en el mismo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia determinar el otorgamiento o la negación de los registros solicitados.

10.- Que una vez calificadas las solicitudes y entregadas las constancias respectivas, se integró una lista única de precandidatos, que obra en el documento presentado ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco, así como en la página de internet de dicho Instituto y la propia de este Partido Político, como información pública, que consiste en el dictamen de la Comisión Nacional Electoral, como instancia intrapartidaria facultada para emitirlo.

11. Que de acuerdo a lo establecido en la Base VI de la convocatoria en, concordancia con el artículo 275 inciso c) de nuestro estatuto, se determinó la elección de candidatos mediante Consejo Estatal Electivo y de tal suerte se facultó al Comité Ejecutivo Estatal a revisar y presentar a este órgano soberano, la propuesta que será votada por los integrantes del mismo.

En tales consideraciones se procede a realizar los siguientes:

PROPOSICIONES:



JALISCO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

PRIMERO.- Se tiene por presentados en tiempo y forma los registros de precandidatos a Presidentas y Presidentes Municipales, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, del estado libre y soberano de Jalisco.

SEGUNDO.- Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la "BASE CUARTA" del instrumento convocante, **SE PROPONEN, como candidatos a Presidentas y Presidentes Municipales, Diputados Locales por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, del Partido de la Revolución Democrática en el Estado Libre y Soberano de Jalisco,** a los aspirantes que a continuación se describen para su consideración, elección y posterior registro ante el Instituto Electoral:

MUNICIPES:

Amatitán	David Calderón González
Chimaltitán	Amperio Bautista Trinidad
Colotlán	Diana Valdovinos
Jamay	Jesús López
Huejúcar	Raudelio Castro Sifuentes
Mezquitic	Carlos Díaz Madera
Yahualica de González Gallo	Raudel Baltazar
La Manzanilla de la Paz	Guillermo Valencia Barajas
Unión de Tula	Roberto Díaz Valle
Tonalá	Felipe Jarero Escobedo
Tizapan	Felix Quiñones Vázquez
Cuatitlán de García Barragan	Ebodio Montes de Oca Carrillo
Bolaños	Ramón González López



JALISCO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

DIPUTADOS LOCALES:

DISTRITO	CANDIDATO
Distrito XV	Olga Gómez Flores

NOTIFÍQUESE.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.- A la Presidencia y Secretaría General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Jalisco, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE.- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Guadalajara, Jalisco; a 28 de febrero de 2015.

ATENTAMENTE

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

DR. RAÚL VARGAS LÓPEZ
PRESIDENTE

33 315821 33 315819
33 315818 Zona Centro
Pavo No. 111 Guadalajara, Jal. México
C.P. 44200 www.prdjalisco.org

[Handwritten signature]



JALISCO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

JOSE DE JESUS BECERRA SANTIAGO
SECRETARIO GENERAL

CARLOS HUMBERTO IBARRA LUNA
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

MINERVA LÓPEZ YUEN
SECRETARIA DE DIFUSIÓN Y PROPAGANDA

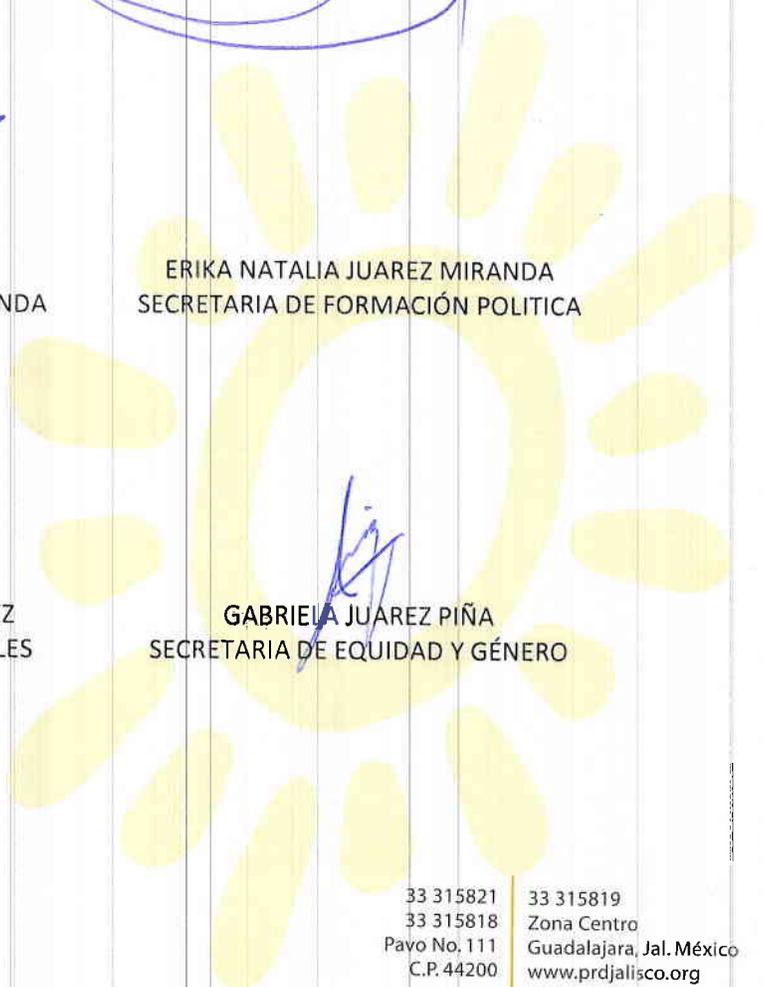
JULIO RODOLFO VELAZQUEZ CHAVEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES

FERNANDO ALVAREZ JIMENEZ
SECRETARIO DE FINANZAS

GERARDO BARAJAS VILLALVAZO
SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES

ERIKA NATALIA JUAREZ MIRANDA
SECRETARIA DE FORMACIÓN POLITICA

GABRIELA JUAREZ PIÑA
SECRETARIA DE EQUIDAD Y GÉNERO



33 315821 33 315819
33 315818 Zona Centro
Pavo No. 111 Guadalajara, Jal. México
C.P.44200 www.prdjalisco.org



JALISCO

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

PRESIDENCIA

UN PARTIDO CON VOCACIÓN DE GOBIERNO

SONIA GUTIERREZ DE LEÓN
SECRETARIA DE GOBIERNO Y ENLACE
LEGISLATIVO

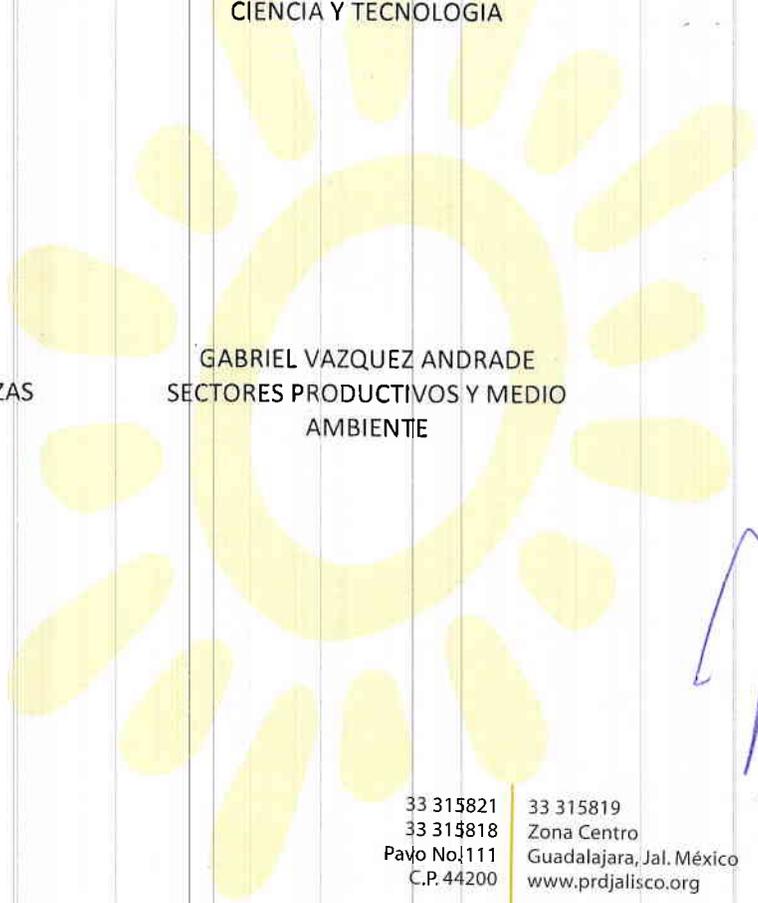
OLGA ARACELI GÓMEZ FLORES
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

IVAN CRUZ RIZO
SECRETARIO DE MOVIMIENTOS SOCIALES,
SINDICALES Y DEL CAMPO

ROSA ELIZABETH MACIAS MARTINEZ
SECRETARIA DE CULTURA, EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGIA

JOSE FELIX CHAVEZ MORENO
SECRETARIO DE POLITICA DE ALIANZAS

GABRIEL VAZQUEZ ANDRADE
SECTORES PRODUCTIVOS Y MEDIO
AMBIENTE



33 315821
33 315818
Pavó No. 111
C.P. 44200

33 315819
Zona Centro
Guadalajara, Jal. México
www.prdjalisco.org